



SE LO QUARTO, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINCE

Certo de la comidad A Juan Sanchez Cavallero
Jaduan de Luna Y de Aguairal de Luna A Nicolas Sanchez
Y de Luna de Luna de Comyo A Juan de Luna Ribles Y
de Al Calde de Luna A Buitras de Campo Y de
Percepta de la p^{ra} Bulla A Juan Sanchez Cavallero
Y Mando, selo de Posesion de lo dho officio Puz e
dando el Juram^{to} Necesario Y lo firmo do fee en
m^{to} Juan Rodalvarez

do
er. J. Leonardo
Juan Buitras

Ante mi
Don Juan Rodriguez

Ante Villa de Rueda en sumario dia de Julio de mil
Seiscientos y quinze estando en la Iglesia parrochial de
esta villa de Rueda Juan Lopez cano Alcalde Mayor
de ella para efecto de dar las posesiones a p^{re} bacias a los
Cahallanos de este concejo con su renta de diez con
dos suzina y tres m^{to} de ella estando Juntos en
forma de Ayunta m^{to} dho, S. Alcalde Mayor mand
do paroxer a Jnro Uielvarez, y a Pedro Sanchez
Cavallero de la decima p^{ra} de los quales, y de cada uno
de p^{re} bacia Juram^{to} que el J^{ro} Uielvarez cada uno de

